



ORDENANZA II – N° 11

(Antes Ordenanza 41/01)

ARTÍCULO 1.- Se establece una reducción del veinte por ciento (20%) sobre los valores que rigen actualmente en concepto de alquiler para todos los locales comerciales habilitados en la Terminal de Ómnibus Municipal.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de acogerse al mencionado beneficio, los inquilinos deberán en todos los casos, estar al día en los alquileres correspondientes a los meses vencidos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.